



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 de SETIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-008980-001, que contiene la Nota Informativa N° 02-2019-OEC/INR-AS, del Jefe de Equipo de Adquisiciones, Informe N° 270-2019-PROG-LOG-INR, e Informe N° 274-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Nota Informativa N° 051-2019-EPROYECTOS-OEPE-INR de la Jefa de Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 567-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y el Informe N° 048-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N°017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2019-SA-DG-INR de fecha 08 de agosto de 2019, se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 07-2019-INR para la "Contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación" Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Acta de Declaración de Desierto, el Jefe de Equipo de Adquisiciones señala que a la apertura de las ofertas registradas para el proceso de Adjudicación Simplificada N° 07-2019 -OEC-INR "Contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, no figura ninguna oferta registrada en el sistema, por lo que de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida... motivo por el cual el Órgano encargado en las contrataciones acuerda Declarar Desierto el referido proceso;

Que, mediante Informe N° 274-2019-PROG-LOG-INR el Jefe de Equipo de Programación, señala que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2019-INR/01, quedo desierto, y no será convocado al haberse modificado el objeto del tipo de procedimiento de selección (de Servicio a Obras), por lo que en cumplimiento con el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se debe efectuar la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones, Ahora cabe resaltar que el requerimiento Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de



Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú –Japón, cuenta con Expediente Técnico y con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota: 0000001358 por el monto ascendente a S/.565,400.00 (Quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por lo que solicita la Exclusión de la Adjudicación Simplificada N° 07-2019-CS-INR, a fin de Incluir la Inclusión de la Adjudicación Simplificada N° 17-2019-CS-INR al Plan Anual de Contrataciones -2019;

Con fecha 12 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001358, por el monto de S/. 565,400.00 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante el Informe N° 048-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de Excluir el proceso de Adjudicación Simplificada N° 07-2019-INR para la "Contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, aprobado mediante Resolución Directoral N° 156-2019-SA-DG-INR; a fin de Incluir el Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 17-2019-INR para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón, cuenta con Expediente Técnico y con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota: 0000001358 por el monto ascendente a S/.565,400.00 (Quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0044, Clasificador de Gasto: 2623.52, Objeto Obra;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Exclusión de un (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones-2019, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°-APROBAR** la Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones -2019, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/YRSD  
Distribución  
( ) JOEA  
( ) OAJ  
( ) Unidades Orgánicas del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

**ANEXO N° 01  
EXCLUSION AL PAC**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) R D :

F) PLIEGO : MINS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2- SERVICIO	1	Contratación del Servicio de Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento del Agua del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebazza Fores" Amistad Perú - Japón.	SERVICIO	01	SOLES	395,890.00	1.00	Setiembre	OFICINA DE LOGISTICA INR

  
 Lic. Adm. MARIO CORAHUA LLANTAS  
 Jefe de Equipo de Programación Of Logística  
 Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Adriana Rebazza Fores" Amistad Perú - JAPÓN

ANEXO N° 02

INCLUSION AL PAC

[Empty box]

B) AÑO : 2019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

[Empty box]

E) R D :

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINSA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MOC

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3- OBRA	1	Obra: Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua del INR."	OBRA	01	SOLES	565,400.00	1.00	Setiembre	OFICINA LOGISTICA INR

  
 Lic. Adm. MARIO CORAHUA LLANTAS  
 Jefe de Equipo de Programación Of Logística  
 Instituto Nacional de Rehabilitación  
 "Dra. Agrilana Rosaz Figares"  
 AMIISTAD PERU-JAPON